

Instrucción 5/2020 del gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 18 de junio, sobre incorporación a la actividad presencial

La presente instrucción de incorporación recoge los criterios generales para reactivar la actividad presencial en la universidad, desde el momento en que se supere la Fase 3 contemplada en el Plan para la Transición a una Nueva Normalidad, aprobado por el Gobierno de España el pasado 28 de abril de 2020,

Esta instrucción de incorporación se ha definido de conformidad con los siguientes principios:

- Respeto absoluto a las instrucciones decretadas por las autoridades competentes.
- Las medidas se articulan de acuerdo con los principios de la actividad preventiva definidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- El deber de suministrar e implementar las medidas de protección necesarias para los miembros de la comunidad universitaria.
- Mantenimiento del teletrabajo como modalidad de trabajo preferente, siempre que sea posible, hasta el próximo 1 de septiembre, sin perjuicio de la presencialidad requerida en determinados servicios y actividades.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que nos encontramos en una situación cambiante en la que hay que tomar decisiones día a día, las instrucciones de las autoridades sanitarias y del Gobierno del Estado se reciben continuamente, obligándonos a una adaptación progresiva de las recomendaciones y directrices aplicables. En este sentido, la presente instrucción se trata de un documento vivo que se actualizará a la realidad del momento y a la normativa y las recomendaciones que se reciban.

De conformidad con estos principios, y en virtud de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, esta Gerencia, de acuerdo con la disposición décima de la resolución de 04/04/2016, del rector, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, dicta las siguientes instrucciones:

Primero.- Fases para la incorporación a la actividad presencial

Una vez alcanzadas la Fase 3 del Plan de Transición por todas las provincias en cuyos territorios tiene sede la UCLM, y estando previsto que próximamente se acceda a la “nueva normalidad”, es preciso establecer los criterios y plazos de incorporación progresiva a la actividad presencial en los distintos centros y servicios de la universidad, que se realizará gradualmente y de forma asimétrica, teniendo en cuenta el ámbito de actividad administrativa, investigadora o docente, la naturaleza de los puestos de trabajo y las condiciones físicas de cada centro y espacio de trabajo.

Durante el periodo de confinamiento la actividad de la universidad se ha realizado de forma no presencial con carácter general. No obstante, algunas actividades se han continuado realizando presencialmente, pasando por las siguientes etapas:

ID. DOCUMENTO	mlr3UiONyT		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	18-06-2020 14:44:54	1592484297805
 mlr3UiONyT			

1. Cierre de edificios e instalaciones desde el pasado 13 de marzo, con mantenimiento presencial de servicios esenciales y limpieza y desinfección de los edificios e instalaciones.
2. Apertura parcial de edificios, desde el 15 de mayo, para reactivar los laboratorios de investigación, bibliotecas, registro y otros servicios esenciales que no se podían desarrollar mediante teletrabajo.
3. Apertura de edificios e instalaciones de manera puntual y coordinada con los equipos de dirección de centros y unidades administrativas para la señalización y adecuación de espacios a las medidas preventivas señaladas en los protocolos de la universidad, instrucciones y recomendaciones de las autoridades. En esta fase se ha prestado especial atención a la señalización, control de aforos para la celebración de la EVAU y la preparación de la reincorporación presencial.
4. Una vez alcanzada la “nueva normalidad”, hay que iniciar la incorporación progresiva, escalonada y voluntaria -en una primera fase- a la actividad presencial, manteniendo las medidas de seguridad, higiene y distancia entre las personas. Esta etapa se divide a su vez en dos subfases que permitirán adecuar los espacios de unidades administrativas y escuelas y facultades a las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Universidades el pasado 11 de junio:

1. Lunes, 22 de junio.

- A partir de esta fecha, se procederá a la incorporación voluntaria a la actividad presencial del personal de las unidades administrativas de rectorado, vicerrectorados, centros singulares (CEP, EID, CEL, CIC y CTED), unidades de campus e institutos de investigación. No obstante dicha voluntariedad, los directores de área, unidad y responsables podrán determinar los servicios cuya prestación requiere la presencia física, en cuyo caso, deberán organizar los turnos necesarios, manteniendo la modalidad de teletrabajo, cuando sea posible, para el resto de miembros del servicio. Para la organización de los turnos se atenderá a las personas que necesiten seguir adoptando las medidas de conciliación familiar, que valorará el responsable del servicio, así como a los trabajadores especialmente sensibles, tal como se establece en la instrucción 3/2020 del gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 15 de mayo. El responsable del servicio facilitará al vicerrector de campus el documento de planificación del personal de su unidad.
- Durante esta fase se incorporarán todas aquellas personas cuyas tareas, por la propia naturaleza del puesto y funciones o por cualquier otro motivo, no pueda desarrollar mediante teletrabajo, estableciendo los turnos o adaptaciones correspondientes, si es necesario, para garantizar la distancia física requerida entre los puestos de trabajo.
- Las escuelas y facultades permanecerán cerradas con carácter general para la actividad ordinaria. No obstante, si una actividad puntual lo requiere se incorporará el personal de la unidad de servicios y de administración correspondiente. En cualquier caso, se procederá a completar la señalización y adecuación de espacios en aquellos centros en los que esta tarea esté en curso, actividad que desarrollarán las

ID. DOCUMENTO	mlr3UiONyT		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	LOPEZ MORAGA TOMAS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-06-2020 14:44:54	1592484297805
 mlr3UiONyT			

vicegerencias de campus, en colaboración con el equipo directivo del centro, el Área de infraestructuras y Servicio de prevención y medio ambiente.

- Las bibliotecas ampliarán sus servicios, con la apertura de salas de lectura y estudios, limitando el aforo en lo necesario para garantizar las medidas preventivas dictadas por el Ministerio de Sanidad, especialmente las referidas al mantenimiento de distancias entre personas, y la inaccesibilidad directa de los fondos bibliográficos. La ocupación de espacios se realizará siempre en horario de mañana, de modo preasignado y mediante cita previa.

2. Lunes, 29 de junio:

- Apertura de las escuelas, las facultades y resto de las instalaciones de la UCLM en horario habitual, e incorporación del personal de administración y servicios en los mismos términos indicados en la subfase anterior, permaneciendo cerrados en horario de tarde, salvo que justificadamente lo determine el equipo de dirección del centro correspondiente. La incorporación presencial del personal se coordinará entre el administrador y el equipo de dirección del centro.
- En esta subfase, la apertura de los centros se realizará principalmente para adecuar los espacios a la celebración de la EVAU, así como a la planificación, preparación y adaptación de espacios y equipamiento para el próximo curso académico, objetivos que gozarán de prioridad absoluta sobre cualesquiera otros. Los equipos directivos de centros y departamentos deben analizar e implementar todas las medidas organizativas necesarias, de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad en sus protocolos de prevención, en este documento, así como en las instrucciones y las recomendaciones emanadas del Ministerio de Universidades, con la finalidad de garantizar el retorno a la actividad académica presencial en condiciones de seguridad.
- A partir de esta fecha, el profesorado podrá incorporarse voluntariamente a su puesto de trabajo en el centro.
- En esta fase y hasta el próximo día 1 de septiembre, las cafeterías, los servicios de reprografía externos, librería y demás servicios similares, permanecerán cerradas al público, sin perjuicio de que se podrá autorizar su apertura por las vicegerencias para la adecuación de estos espacios a los criterios dispuestos por las autoridades sanitarias.

Segundo.- Criterios organizativos.

- Los responsables de las distintas áreas, unidades y servicios establecerán las medidas de reorganización interna, en coordinación con los vicegerentes de campus, para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto entre las personas (como turnos o horarios especiales). Dependiendo de las tareas a realizar y de los medios técnicos disponibles, debe intentarse que las horas de llegada y salida sean flexibles y escalonadas para evitar la acumulación de personas en las entradas de los edificios. Para ello, el responsable de

ID. DOCUMENTO	mlr3UiONyT		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	LOPEZ MORAGA TOMAS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-06-2020 14:44:54	1592484297805
 mlr3UiONyT			

cada área, unidad y servicio establecerá turnos escalonados de entrada y salida, entre las 8:30 y las 15:00 h y, en su caso, si fuera necesario, su equivalente en turno de tarde.

- Durante este periodo y, en principio, hasta el inicio del nuevo curso académico, el sistema de control de presencia, tanto presencial como virtual, quedará inactivo, manteniendo su vigencia la instrucción de la Dirección del Área de Recursos Humanos de 16 de marzo, sobre el sistema de control horario, siendo los responsables de las distintas unidades los que deben velar por el cumplimiento de la jornada laboral que será en cualquier caso la establecida habitualmente para el puesto de trabajo, sin perjuicio del horario de verano.
- La atención al público se realizará preferentemente de forma telefónica y telemática, estableciendo los servicios cuando sea necesario, un sistema de cita previa para la atención presencial.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, la celebración a distancia de las reuniones mediante correo electrónico, videoconferencia o cualquier otro medio electrónico admisible. En caso de no ser posible, se guardarán estrictamente las medidas de prevención.
- Desde las vicegerencias de campus, en coordinación con el Servicio de prevención y medio ambiente y con la Unidad de servicios, se proporcionarán los equipos de protección personal y otros elementos de seguridad, como pantallas faciales, mascarilla, guantes (cuando sea preceptivo), mamparas de separación y dosis individuales de gel hidroalcohólico, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para la gestión de la reincorporación al trabajo presencial tras el estado de alarma sanitaria por SARS-CoV-2. Medidas preventivas, para cada nivel de riesgo.
- Los trabajadores y trabajadoras de la universidad deberán cumplir las medidas de seguridad y preventivas previstas en el "Protocolo para la gestión de la reincorporación al trabajo presencial tras el estado de alarma sanitaria por SARS-CoV-2. Medidas preventivas.", elaborado por el Servicio de Prevención y Medio Ambiente (SPMA) y asistir, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité de Seguridad y Salud, a las sesiones informativas sobre dicho protocolo y medidas preventivas que se están impartiendo, antes de incorporarse a la actividad presencial o, en su caso, si no hay plazas disponibles, realizarlo durante la primera semana de su incorporación. A estos efectos, el SPMA habilitará las sesiones que sean necesarias para cumplir este objetivo,
- No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con los de la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Asimismo, ante la detección de una persona con síntomas asociados al COVID-19 en el centro universitario, se deberá seguir el procedimiento descrito en el anexo 7 del protocolo para la gestión de la reincorporación al trabajo presencial tras el estado de alarma sanitaria por SARS-CoV-2.
- En cualquier caso, ningún centro o unidad administrativa iniciará su actividad presencial si antes no se ha procedido a la adaptación de los espacios por parte de las vicegerencias de campus en coordinación con el Servicio de prevención y medio ambiente, Área de infraestructuras y Unidad de servicios para estar en las condiciones que exigen el

ID. DOCUMENTO	mlr3UionYT		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	LOPEZ MORAGA TOMAS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-06-2020 14:44:54	1592484297805
 mlr3UionYT			

Protocolo de Gestión de Reincorporación al Trabajo Presencial y de la Instrucción 3/2020 de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha

Tercero.- Adaptación del protocolo.-

El Servicio de prevención y medio ambiente adaptará el Protocolo para la gestión de la reincorporación al trabajo presencial tras el estado de alarma sanitaria por SARS-CoV-2. Medidas preventivas, a lo dispuesto en el documento emitido por el Ministerio de Universidades, el pasado día 11 de junio, para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada.

Cuarto.- Entrada en vigor.-

Esta instrucción entrará en vigor a partir del día 22 de junio, con vigencia hasta el próximo día 1 de septiembre, siendo de aplicación en los campus de las provincias que se encuentren en la denominada "nueva normalidad".

ID. DOCUMENTO	mlr3UiONyT		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ MORAGA TOMAS		18-06-2020 14:44:54	1592484297805
 mlr3UiONyT			